

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1007/22

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA**A N U N C I O**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 18 de marzo de 2022, sobre Suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
459	60904	Otras infraestructuras: piscina municipal	1.000 €	160.000 €	161.000 €
459	60906	Otras infraestructuras: ejecución naves	35.000 €	50.000 €	85.000 €
TOTAL			36.000 €	210.000 €	246.000 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70		REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	210.000 €
			TOTAL INGRESOS	210.000 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villanueva de Ávila, 5 de mayo de 2022.

El Alcalde, *Julio Sánchez Martín*.